

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo a 22 de 1972

Núm. 3079

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1046

Artículo Primero:—Se reforman las Partidas: UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, ONCE, DOCE Y TRECE del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el ejercicio Fiscal de 1972 para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
1	01—03	Dos Taquígrafas a \$ 922.50 c/u.	\$ 22,140.00	
	01—05	Dos Mecnógrafas a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	
	01—08	Un Inspector de Precios a . . . \$ 922.50	" 11,070.00	\$ 223,350.00
2	02—01	Un Conserje a \$ 922.50	" 11,070.00	
	02—02	6 Choferes a \$ 922.50	" 66,420.00	" 85,490.00
3	03—03	Un Auxiliar de Contador a . . . \$ 922.50	" 11,070.00	
	03—04	Dos Mecnógrafas a \$ 922.50	" 22,140.00	
	03—05	Un Controlador Fiscal \$ 922.50	" 11,070.00	
	03—06	8 Celadores a \$ 922.50 c/u.	" 83,560.00	
	03—07	Un Agente Recaudador V. y Pto. de Sánchez Magallanes a \$ 922.50	" 11,070.00	

(Sigue a la vuelta)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
	03—08	Un Agente para el Campo Magallanes a \$ 922.50	\$ 11,070.00	
	03—09	Dos Inspectores Espectáculos a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	\$ 304,720.00
4	04—09	Un Jefe de Limpia a \$ 922.50	" 11,070.00	
	04—11	10 Barrenderos para ciudad a \$ 922.50	" 110,700.00	
	04—12	Dos Barrenderos Mercado a \$ 922.50	" 22,140.00	
	04—13	Dos Jardineros para parques a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	" 1,322,650.00
5	05—01	Un Administrador de Mercado a \$ 922.50	" 11,070.00	
	05—02	Un Administrador de Rastro a \$ 922.50	" 11,070.00	
	05—03	Un Administrador de Cementerio a \$ 922.50	" 11,070.00	" 32,210.00
6	06—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—03	Dos Escribientes a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	
	06—05	Un Secretario V. y Pto. de Sánchez Magallanes a \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—07	Un Secretario "Gutiérrez Gómez a \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—09	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 119,820.00
7	07—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	07—03	Una Mecanógrafa a \$ 922.50	" 11,070.00	
	07—04	Un Acuario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	07—05	Un Juez Calificador a \$ 922.50	" 11,070.00	" 62,280.00
8	08—05	40 Agentes a \$ 922.50	" 442,800.00	
	08—07	2 Chefes a \$ 922.50	" 22,140.00	" 654,740.00
9	09—01	Un Inspector de Agencias a \$ 922.50	" 11,070.00	
	09—04	Un Delegado Municipal en G. Gómez a \$ 922.50	" 11,070.00	" 84,540.00
11	11—02	Un Maestro de Música a \$ 922.50	" 11,070.00	
	11—03	Un Maestro de Educación Física a \$ 922.50	" 11,070.00	
	11—05	Un Conserje Jardín de Niños Edificio P.R.I. a \$ 922.50	" 11,070.00	" 135,610.00
12	12—03	Para Presidente Junta Municipal Conciliación a \$ 922.50	" 11,070.00	
	12—14	Una Mecanógrafa del P.R.I. a \$ 922.50	" 11,070.00	

(Sigue al Frente)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
12—15		Una Maestra de Corte y Confección a \$ 922.50	\$ 11,070.00	\$ 145,770.00
13	13—01	Un Delegado a \$ 922.50	" 11,070.00	
	13—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 32,140.00

Artículo Segundo:—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 4'287,320.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

T R A N S I T O R I O

Este Decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de Enero del año de mil novecientos setenta y dos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y dos. Profra. Luz del C. de la C. de García, Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publi que, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Avisos de Clausura

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 3 de septiembre del año actual, he dejado totalmente Clausurado mi giro de venta de Carne de Cerdo y Derivados, que tenía ubicado en la calle Arista No. 101-A de esta ciudad, el cual estaba girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., septiembre 3 de 1971.

Atentamente.

Mario Martínez Rubio.

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general que, con fecha 30 de septiembre del mes anterior, he dejado totalmente Clausurado, mi giro de Abarrotes comunes, que tenía establecido en el Pueblo de Aldama de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombrey firma.

Comalcalco, Tab., 9 de octubre de 1971.

Atentamente.

Antonio Segocia Lázaro.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1047

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman las partidas números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, NUEVE, DIEZ y CATORCE, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01—03	Un Mecanógrafo a \$ 922.50	\$ 11,070.00	\$ 84,270.00
02	02—01	Un Ordenanza encargado del Reloj Público a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
03	03—02	Un Mecanógrafo a \$ 922.50	" 11,070.00	
	03—03	Tres Agentes Fiscales a \$ 922.50	" 33,210.00	" 75,480.00
04	04—01	Un Encargado del Jardín Público y Cementerio a \$ 922.50	" 11,070.00	" 13,070.00
05	05—01	Un Encargado de Limpia Mercado y Rastro Páb. a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
06	06—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 28,070.00
07	07—03	Cinco Agentes a \$ 922.50 c/u.	" 55,350.00	" 83,150.00
09	09—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 23,070.00
10	10—06	Un Chofer a \$ 922.50	" 11,070.00	" 146,070.00
14	14—01	Un Delegado a \$ 922.50	" 11,070.00	
	14—02	Un Mecanógrafo a \$ 922.50	" 11,070.00	" 24,140.00

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 1'014,400.00 (UN MILLON CATORCE MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

(Sigue al Frente)

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1049

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman las partidas números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, DIEZ, TRECE del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972 para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01—03	Un Oficial Mayor \$ 922.50	\$ 11,070.00	
	01—04	2 Mccanógrafos \$ 922.50	" 22,140.00	\$ 163,410.00
02	02—03	4 Choferes a \$ 922.50 c/u.	" 44,280.00	
	02—05	Un Conserje \$ 922.50	" 11,070.00	" 121,350.00
03	03—03	Un Auxiliar \$ 922.50	" 11,070.00	
	03—06	8 Agentes Municipales a . . . : \$ 922.50 c/u.	" 88,560.00	" 194,430.00
04	04—01	Un Administrador del Mercado.	" 11,070.00	
	04—02	Un Encargado del Rastro . . . \$ 922.50	" 11,070.00	
	04—03	Un Velador del Mercado Público \$ 922.50	" 11,070.00	
	04—04	Un Velador del Merc. V. la Venta.	" 11,070.00	
	04—05	Un Enc. del Cementerio . . . \$ 922.50	" 11,070.00	" 55,350.00

(Sigue a la vuelta)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
05	05—02	Un Ayudante \$ 922.50	\$ 11,070.00	
	05—03	6 Barrenderos a \$ 922.00	" 66,420.00	\$ 132,090.00
06	06—01	Un Oficial del Reg. Civil... \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—02	Un Secretario \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—03	Un Sub-ofc. en V. la Venta \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—04	3 Auxiliares \$ 922.50 c/u.	" 33,210.00	" 66,420.00
07	07—03	2 Cabos de la Policía a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	
	07—04	28 Agentes de la Policía a . . . \$ 922.50 c/u.	" 309,960.00	
	07—05	2 Alcaldes a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	" 406,640.00
08	08—02	Un Secretario \$ 922.50	" 11,070.00	
	08—03	Un Actuario \$ 922.50	" 11,070.00	
	08—04	Un Juez Calif. \$ 922.50	" 11,070.00	
	08—05	Un Juez Calif. en V. la Venta.	" 11,070.00	" 56,280.00
10	10—03	2 Profrs. Educ. Fís. \$ 922.50	" 22,140.00	
	10—08	4 Maestros Alfab. \$ 922.50	" 44,280.00	" 259,490.00
13	13—01	Un Delegado \$ 922.50	" 11,070.00	" 20,870.00

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 3'280,170.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL, CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Presidenta.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho de abril del presente año mil novecientos setenta y dos, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, los siguientes bienes: a).—Un predio urbano sin número ubicado sobre la Avenida "Universidad" (frente a la Ciudad Universitaria en la Zona de la Cultura) de esta Ciudad, constante de una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, treinta metros, con propiedad de Francisco Martínez; al Sur, treinta metros, con propiedad de Jorge Bravata; al Este, diez metros, con propiedad de Fernando García Mier; y al Oeste, diez metros, con la Avenida Universidad o Carretera a Frontera, b).—Predio urbano sin número ubicado sobre la Calle Marcos Díaz de esta Ciudad, constante de una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Napoleón Sandoval Sierra; al Sureste, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Nira Becerra Garrido de Falcón; al Noreste, ocho metros, veinte centímetros, con la calle Marcos Díaz; y al Suroeste, ocho metros veinte centímetros, con Napoleón Sandoval Sierra y Elvía Becerra de Sandoval. c).—Predio urbano sin número (que es interior de la casa marcada con el número 329 de la calle Marcos Díaz) que se localiza sobre una calle nueva (denominada "Flamboyanes") que comunica la calle Marcos Díaz a la Avenida Paseo Tab., constante de una superficie de DOSCIENTOS SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, ocho metros, treinta centímetros, con propiedad de Alonso Sandoval Sierra; al Sur ocho metros treinta centímetros, con Nira Becerra Garrido de Falcón; Al Este, veinticinco Metros, también con Nira Becerra Garrido de Falcón; y

al Oeste, veinticinco metros, con Napoleón Sandoval Sierra. Dichos inmuebles son propiedad del señor Alonso Sandoval Sierra y se encuentran embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 303/968 promovido por el señor Lic. Jorge Pintado Borrego y seguido por el señor Licenciado Zózimo Vázquez García, ambos como endosatarios en procuración del "Banco de Londres y México", Sociedad Anónima.

Servirá de base para el remate del primer predio, la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS; para el segundo la cantidad de CIENTO UN MIL PESOS y para el tercero la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS. Será postura legal para el primero la cantidad de DOCE MIL PESOS, para el segundo la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS y para el tercero la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de los avalúos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de UN MIL DOSCIENTOS PESOS, SEIS MIL SEISCIENTO TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS Y QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, respectivamente, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 6 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

22 — 24 — 5

Se Expide Concesión para la Explotación del Servicio Público de Alquiler que se Menciona

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.— Villahermosa, Tab., a 18 de Febrero de 1970.

En atención a la solicitud de fecha 18 de febrero del presente año, que se relaciona con la Autorización para la prestación del Servicio Público de Alquiler sin ruta fija en el Municipio de Jonuta, con sitios en la Ciudad y Colonias de Jonuta, Tab., y prioridad para establecer Sitios de servicios de guardias en las Villas o Poblados del propio Municipio de Jonuta, Tab., elevado al C. Gobernador Constitucional del Estado por la "Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler del Municipio de Jonuta, Tab."

CONSIDERANDO.

Que para tal efecto los solicitantes aportaron la documentación correspondiente y estando prestando este servicio desde hace más de 2 años y satisfechos que fueron los requisitos 141- 143- 146- 148- 149, siguientes y demás relativos del Reglamento de Transporte y Tránsito del Estado, así como las bases que para el Transporte fijan los artículos 146- 147- 148- 150- 152- 153 siguientes y demás relativos del Reglamento de Transportes y Tránsito del Estado, así como las bases que para el Transporte fijan los artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

I.—Es de concederse y se concede a la "Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler del Municipio de Jonuta, Tab.," autorización para la explotación del Servicio Público de pasajeros con Automóviles de Alquiler Sin Ruta Fija con 4 Crono unidades y por 5 Cinco Años Renovables, en el Municipio de Jonuta, Tab., con sitios en la Ciudad y prioridad para establecer sitios o servicios de guardias en las Villas o Poblados del propio Municipio de Jonuta, Tab., con las condiciones y limitaciones que se detallan en el Anexo C del presente Reglamento de Explotación.

II.—La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado y su Reglamento, será motivo de Cancelación de la Concesión, y

A V I S O

Los CC. Domingo, José, César y Medardo Landero Cruz, vecinos del pueblo Vicente Guerrero de esta Municipalidad, se han presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se les conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal del citado Pueblo y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.90 con propiedad de Ramiro Cuerrero

Al Sur: 27 M. con propiedad de Félix García Cruz.

Al Este: 20.30 con la calle Reforma.

Al Oeste: 18.50 con propiedad de Nicomedes Landero.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 28 de diciembre de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario,
MANUEL PEREZ PALMA

3 — 3

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito el Original de este Acuerdo para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C U M P L A S E

El Gobernador Constitucional del Estado.
C. Mario B. Mora Martínez.

El Secretario Gral. de Gobierno
Lic. Robín Darío Vidal Ramos.

El Director Gral. de Tto.
Cap. Adolfo Ferrer Lutzow.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día once de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano sin número dividido en dos fracciones con superficie total de 716 metros cuadrados ubicado en la calle "La Piña", de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad del demandado Bernabé Dueñas Díaz y que le fue embargado en el expediente número 519/970, seguido por el licenciado Ponciano Rojas Herrera, como endosatario en procuración del Banco General de Tabasco S. A.

Servirá de base para el remate del citado predio urbano, la cantidad de: Veinticinco Mil Quinientos Cuatro Pesos ya rebajado el 20 por ciento y será postura legal la que cubra la de: Diecisiete Mil Dos Pesos Sesenta y Seis Centavos o sea las dos terceras partes de esa suma, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de: Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos o sea el 10% sobre el valor del inmueble que asciende a Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta Pesos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 14 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

15—22—29

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

C O N V O C A T O R J A

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinte de abril próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado un predio rústico denominado "San José", ubicado en el Municipio de Amatán del Estado de Chiapas, con superficie de 42-00-00 Has., con las siguientes colindancias: al Norte, Terrenos Nacionales (Tabasco) al Oeste, señor Hilario Salas; al Este y Suroeste con la Finca "Concepción" que fue del señor Bartolo Molinedo, propiedad del demandado señor Antonio Jiménez Salas y que fue embargado en el expediente número 148/967, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el licenciado Juan Morales Torres, Apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S.A.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: Treinta y Nueve Mil Cien Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de Tres Mil Novecientos Diez Pesos o sea el 10% del valor del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Mario Barrueta García.

15—22—29

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Frontera Tabasco.

EDICTO

C. José Jesús Peralta y
Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio.
P r e s e n t e .

En el expediente civil número 651/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Gabriel Peralta Pérez en contra de los señores José Jesús Peralta y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 1ro. de marzo de 1972, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

“PRIMERO.— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.— El actor Gabriel Peralta Pérez probó su acción y los demandados José Jesús Peralta y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron objeciones, no obstante haber sido emplazados legalmente para ello.—TERCERO.—Se declara que el señor Gabriel Peralta Pérez de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle I. Ramírez de esta ciudad, constante de una superficie de mil cuatrocientos noventa y cuatro metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias que se describen en el Resultando Primero de este fallo.— CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, a cancelar y verificar las anotaciones respectivas en la nota de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el Resolutivo que antecede, mismo que se encuentra a nombre del demandado Jesús Peralta, afectando el predio número 3,016 a folios 50 del Libro Mayor Volumen 14, y apuntarlo a favor de su nuevo propietario, señor Gabriel Peralta Pérez.—QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución expídase al actor a su costo, copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.—SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, se hizo presente esta resolución en los términos prevenidos por el numeral 628 del Procedimiento Civil y cuando haya transcurrido el término prevenido por el numeral 625 del citado ordenamiento legal,

AVISO

La C. Ignacia Arias Ramos, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal de esta población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 25 metros con propiedad de Asunción Hernández.

AL SUR: 25 metros con la calle Vicente Guerrero.

AL ESTE: 25 metros con propiedad de Francisco Montero Ramírez.

AL OESTE: 25 metros con propiedad de Carmen Ramos Arias.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 23 de Septiembre de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario,
MANUEL PEREZ PALMA

3—1

cúmplase con lo ordenado en el resolutivo anterior. . . J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una hoja útil expido el presente edicto el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Ido. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

3—1

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día siete de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio urbano ubicado en la calle Hermanos Bastar Sozaya, con superficie total de: 147.97 M². y linderos siguientes Norte 29.20 M2. con la calle de su ubicación: al Sur 20 M2. con la señora Gertrudis Pérez Viuda de Romero, al Este; 4.46 M2. con la calle Venustiano Carranza y al Oeste 5.80 M2. con la señora Gertrudis Pérez Viuda de Romero, propiedad de la demandada Natividad Pérez de Dios y que le fue embargado en el expediente número 261/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el licenciado Enrique Priego Oropeza, como endosatario en Procuración del señor Amílcar Flota Cataldo.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta Centavos, y será postura legal la suma de Treinta Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Tres Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el 10% de la cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 22 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

8 — 15 — 22

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintinueve de abril próximo entrante después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil, dos predios urbanos ubicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco, en la calle Zaragoza entre la calle Méndez y 5 de Mayo, y el otro en la calle Méndez número 35 entre Zaragoza y Galeana, con superficie de 148.18 y 184.25 respectivamente, propiedad del demandado señor Juan Santos Romero.

Servirá de base para el remate de los predios las cantidades de Treinta y Cinco Mil Quinientos Dieciseis Pesos y Ciento Veintiocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de esa suma o sean Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos, Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos, respectivamente, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades últimamente anotadas o sean Dos Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Sesenta Centavos y Ochocientos Noventa y Cinco Pesos, o sea el 10% del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que sea omiso.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

María Patricia García.

15—22—20

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

EDICTO

SRA MARIA DE LA CONCEPCION
GONZALEZ ESPARZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 70/972, relativo al juicio de divorcio Necesario promovido por el señor ARNOLDO AZUELA JIM., en contra de usted con fecha primero del presente mes y año se dicto un auto que dice:

"H. CARDENAS TABASCO MARZO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS :— Por presentado el señor ARNOLDO AZUELA JIM., con su escrito de fecha veintiocho de febrero proximo pasado, tres anexos y copias simples con que se da cuenta, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, la disolución del vinculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad de los menores hijos habidos en el matrimonio, en contra de la señora BLANCA MARIA DE LA CONCEPCION GONZALES ESPARZA, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121 Fracción II, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.— Fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior, toda vez que la demandada tiene domicilio ignorado, notifíquese a ésta por medio de edictos que deben ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Diario "Presente" y en el Periódico Oficial editados en la Ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, haciendole saber a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado en un término que no bajará de quince ni excedera de sesenta días, y hecho que sea, córrasele traslado con las copias simples de la demanda y anexos, emplazandola para que en un término de nueve días produzca su contestación, tienese por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del promovente, al Licenciado EMILIANO JIMENEZ PEREZ con domicilio en el Despacho ubicado en la calle Zaragoza Núm. 607 101 de esta Ciudad.-Notifíquese y cúmpiase.- Lo proveyó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado Licenciado José Humberto Charrón Araujo, ante la Secretaria "B" señora Lucía Córdova de Noverola que Certifica.— Firma ilegible.— L. C. de Noverola".

Y para su publicación en el Diario Presente de tres en tres días, como vía de notificación expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas Tabasco a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

La Sria. Judicial "B" del Jdo. Mixto.

LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

3 — 3

AVISOS DE CLAUSURA

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro comercial de: Abarrotes en general que tenía establecido en la calle Reforma sin número de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico para los efectos que fueren necesarios.

Comalcalco, Tab., a 11 de enero de 1971.

Atentamente.

Catalina Alamilla Olán.

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1970, he dejado totalmente clausurado mi giro comercial de: Materiales para construcción que tenía establecido en la calle Reforma 408 de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico para los efectos que fueren necesarios.

Comalcalco, Tab., a 11 de enero de 1971.

Atentamente.

A. Minerva Castellanos E.